



SECRETARIA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DE SALUD MENTAL**

NOVIEMBRE 2004



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

1

ÍNDICE

HOJA

I	INTRODUCCION	2
II	OBJETIVO DEL MANUAL	3
III	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
IV	MARCO JURÍDICO	6
V	ATRIBUCIONES	11
VI	MISION Y VISION DE LA UNIDAD	13
VII	ESTRUCTURA ORGANICA	14
VIII	ORGANOGRAMA	15
IX	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
X	GLOSARIO DE TERMINOS	24



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

I. INTRODUCCIÓN

Para el logro de los objetivos y metas que se establecen en el **Programa Nacional de Salud** es necesario que las Unidades Administrativas actualicen los sistemas, estructuras y procedimientos, que además redunde en la ejecución de la Política Social de Salud.

Por anterior y con el fin de orientar e informar al personal, además como una respuesta a las necesidades de contar con un instrumento administrativo que contenga los Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Funciones, Estructura Orgánica y Atribuciones, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental elaboró el presente Manual Específico de Organización.

Y que al mismo tiempo nos permita delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran la estructura y al mismo tiempo servirá de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en esta Unidad, así como para el de nuevo ingreso.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

3

II OBJETIVO DEL MANUAL

Brindar información clara, confiable y suficiente de las atribuciones, funciones y niveles de responsabilidad que conforman el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Esto es con el propósito de que tanto el usuario como los trabajadores de dicha unidad puedan consultar en este documento la consistencia de la situación cotidiana de este Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

4

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Por decreto presidencial el 15 de octubre de 1943 se crea la Secretaría de Salubridad y Asistencia, que se dio mediante la fusión del Departamento de Salubridad y la Secretaría de Asistencia, fundados en los años 1917 y 1937, respectivamente

En el año de 1947 dentro de la estructura Orgánica de la Secretaría de Salubridad y Asistencia se crea el Departamento de Neuropsiquiatría e Higiene Mental, con funciones específicas de planeación, organización y coordinación operativa de las actividades de Salud Mental.

En el año de 1959, se amplía la jerarquía y funciones de esta área, modificándose y dando origen a la Dirección de Neurología, Salud Mental y Rehabilitación, la cual desarrolla varias acciones que permitan la ampliación de servicios de atención a personas con padecimientos mentales, creando siete establecimientos hospitalarios dependientes de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, estas unidades se ubicaron en los Estados de Tabasco, México, Sonora, Oaxaca y el Distrito Federal.

Para el año de 1964 el área de Salud Mental se separa de la Dirección de Neurología y se crea la Dirección de Salud Mental a la cual se le otorga el cometido principal de conducir la reforma de la asistencia psiquiátrica hospitalaria, que entonces permanecía concentrada en el Manicomio General de México, acción que derivó en el Plan "Operación Castañeda" el cual tenía como finalidad la sustitución del antiguo Manicomio por cinco unidades hospitalarias y un albergue a donde fueron trasladados los 2000 pacientes del Manicomio el cual se clausuró de manera definitiva en el año de 1968. Durante el periodo de 1970 a 1976, la Dirección de Salud Mental se encargó de coordinar la red de Hospitales especializados del país la cual se integraba por unidades distribuidas en el Distrito Federal y algunas Entidades Federativas.

EL 24 de octubre de 1965 se inaugura el Hospital Psiquiátrico Infantil "Juan N. Navarro"

Fueron inaugurados el 9 de mayo y el 28 de septiembre de 1967 el Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez" y el Hospital Psiquiátrico Campestre "Dr. Samuel Ramírez Moreno" respectivamente.

En 1976 se establece como Dirección General de Salud Mental, a cuyas funciones de coordinación operativa de servicios especializados, se sumaron las de formación de recursos humanos y de desarrollo de investigación en los campos de la Salud Mental y la farmacodependencia, al adicionarse a la unidad estructural El Centro Mexicano de Estudios en Farmacodependencia, del cual emerge en este periodo el Instituto Mexicano de Psiquiatría en 1979.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

Con el proceso de descentralización de servicios en 1983, se transfirieron los Hospitales Especializados a las entidades federativas y se establece la Dirección de Normas de Salud Mental, Rehabilitación y Asistencia Social, la cual se encargó de elaborar las normas técnicas en estas tres materias permaneciendo integrada a la Dirección General de Regulación de los Servicios, hasta el año de 1997.

El 6 de agosto de 1997 se especifica en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud que se emitió en el Diario Oficial de la Federación, se crea el Órgano Desconcentrado por Función denominado Coordinación de Salud Mental. Entre las funciones que se le señalaban, contemplaban la formulación de programas, supervisión y evaluación de servicios especializados en Salud Mental, así como el de coordinar operativa y administrativamente a tres hospitales especializados y tres centros de Salud Mental en el Distrito Federal.

El 22 de julio de 1998 cambia el nombre el Hospital Campestre "Dr. Samuel Ramírez Moreno" por el de Hospital Psiquiátrico "Dr. Samuel Ramírez Moreno", de acuerdo a la licencia sanitaria número 10003428.

En septiembre de 2000 se reestructura la Coordinación de Salud Mental, cambiando la denominación a la de **Servicios de Salud Mental**, con nivel jerárquico de Dirección General, del cual dependen tres hospitales psiquiátricos ("Fray Bernardino Álvarez", "Dr. Juan N. Navarro" y "Samuel Ramírez Moreno") y cuatro centros comunitarios de Salud Mental ("Iztapalapa", "Zacatenco" y "Cuauhtémoc", así como el **Centro Integral de Salud Mental**) dependiendo de la entonces Subsecretaría de Coordinación Sectorial.

El 15 de agosto de 2001 mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el Órgano Administrativo Desconcentrado Servicios de Salud Mental se adscribe al **Consejo Nacional Contra las Adicciones**.

EL 19 de enero de 2004 se crea dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Salud el **Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental** con funciones de programas específicos de prevención, hospitalización breve y rehabilitación de los trastornos mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

IV. MARCO JURÍDICO

El Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se encuentra sustentado en el siguiente marco jurídico:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamento del apartado B del artículo 123 Constitucional. (D.O.F. 23-I-1998)
- Ley General de Salud. (D.O.F. 05-01-2001)
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud. (D.O.F. 26-V-2000)
- Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal. (22-XII-1993)
- Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles. Ref. y Adic. (D.O.F. 07-III-2003)
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental. (D.O.F. 13-V-2004)
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 11-II-1998)
- Ley de Fiscalización Superior de la Federación. (D.O.F. 29-XII-2000)
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (D.O.F. 19-V-1999)
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. (D.O.F. 13-III-2002)
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004. (D.O.F. 31-XII-2003)
- Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004. (D.O.F. 31-XII-2003)
- Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 10-IV-2003)

CÓDIGOS

- Código Fiscal de la Federación. (D.O.F. 22-V-2004)

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. (D.O.F. 19-IX-2001)
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médicos. (D.O.F. 14-V-1986)
- Reglamento de Insumos para la Salud capítulo. (D.O.F. 19-IX-2003)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7

- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. (D.O.F. 28-I-2004)
- Reglamento de la Ley de Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito y Territorios Federales y en Materia Federal. (D.O.F. 08-V-1975)
- Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (D.O.F. 02-IV-2004)

PROGRAMAS

- Programa Nacional de Salud 2001-2006 (D.O.F. 21-IX-2001)
- Programa de Acción en Salud Mental.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la transparencia y el Desarrollo Administrativo 2000-2006. (D.O.F. 22-XII-2002)

DECRETOS

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. (D.O.F.30-V-2001)
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006. (D.O.F. 21-IX 2001)
- Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. (D.O.F. 24-XII-2002)
- Decreto por el que se de deroga la fracción I del Artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (D.O.F. 11-V-2004)

ACUERDOS DEL JEFE DEL EJECUTIVO FEDERAL

- Acuerdos por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la salud. (D.O.F 19-X-1983)
- Acuerdos mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega recepción del despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los servidores públicos hasta el nivel de Director General en el sector centralizado o sus equivalentes en el sector paraestatal. (D.O.F. 05-IX-1988, F.E.D.O.F. 20-IX-1988).
- Acuerdo Por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal del año 2002, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 25-I-2002)

ACUERDOS DEL SECRETARIO DEL RAMO

- Acuerdo por el que se establecen las bases para la instrumentación del Programa Nacional de Certificación de Hospitales. (D.O.F. 01-IV-1999)
- Acuerdo número 32, por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de Salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan. (D.O.F. 17-VII-1984)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

- Acuerdo número 44, que interpreta el Decreto presidencial que estableció el uso de las siglas **SSA** y Determinar que tanto éstas como su logotipo se sigan usando para designar a la Secretaría de Salud (D.O.F. 22-II-1985)
- Acuerdo número 66, por el que se establece el Comité de Instrumentación del Programa de Mejoramiento de Servicios de Salud México-BID. (D.O.F. 3-X-1986)
- Acuerdo Número 71, por el que se crea el Sistema de Capacitación y desarrollo del Sector Salud. (D.O.F. 20-IV-1987)
- Acuerdo número 112, sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades Administrativas de La Secretaría de Salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés General. (D.O.F. 30-VI-1993)
- Acuerdo número 133, por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud. (D.O.F. 27-XII-1995)
- Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los proyectos de alto impacto social que aplicará la Secretaría de Salud. (D.O.F. 22-XI-200)
- Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal XXXX de las dependencias de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 25-I-2004)
- Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Arranque Parejo de Vida. (D.O.F. 30-X-2001)
- Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las reglas de operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. (D.O.F. 20-III-2002)

ACUERDOS DE TITULARES DE OTROS RAMOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

- Acuerdo por el que se expide el manual de normas presupuestarias para la administración pública federal (SHCP) 26-XII-2002.
- Lineamientos para el funcionamiento del Comité de Control y Auditoría (SECODAM).
- Acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal.(SHCP) 18-XI-2002
- Acuerdo que establece las disposiciones de productividad, ahorro, transparencia y desregulación presupuestaria en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año 2002 (SHCP y SECODAM).
- Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las Unidades Administrativas de la Secretaría de Salud



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

- Lineamientos para el funcionamiento del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gastos del Sector Público.
- Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del Programa Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica. (D.O.F. 20-IX-2002)

NORMAS

- Norma que regula las jornadas y horarios en la Administración Pública Federal Centralizada. (D.O.F. 15-III-1999)
- Norma oficial NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica. D.O.F. 16-XI-1995.
- Norma oficial mexicana NOM-026-SSA2-1998 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades nosocomiales. D.O.F. 26-I-2001.
- Norma oficial mexicana NOM-031-SSA2-1999, para la atención del niño. D.O.F. 09-II-2001.
- Norma oficial mexicana NOM-166-SSA1-1997, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos D.O.F. 13-I-2001.
- Norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico. D.O.F. 30-IX-1999.
- Norma oficial mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada. D.O.F. 24-X-2001.
- Norma para la Operación del Registro de Servidores Públicos. (D.O.F.01-IV-2003)

OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES

- Procedimientos para comisiones, viáticos nacionales e internacionales y pasajes de los Servidores públicos de la Secretaría de Salud. 16-III-2003.
- Manual de Organización de la Secretaría de Salud.(D.O.F.08-X-2001)
- Metas del Programa Nacional de Salud 2001-2006 Documento de Seguimiento.
- Salud: México 2001, Información para la Rendición de Cuentas.
- Reglas para la operación del Ramo de Salud. (D.O.F. 24-V-2000)
- Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 31-VII-2002)
- Lista de Unidades de enlace de la Administración Pública Federal, en materia de acceso a la Información. (D.O.F. 12-XII-2002)
- Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F.18-VII-2003)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

- Oficio Circular por el que se dan a conocer las disposiciones a que se refiere el primer párrafo del artículo decimocuarto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, por las que se determinan los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir el inventario actualizado de los bienes con que cuenten a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (D.O.F. 29-I-2004)
- Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 20-II-2004)
- Manual de percepciones de los Servidores Públicos de mando. (D.O.F.26-II-2004)

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

- Decreto por el cual se promulga el Código Sanitario Panamericano. (D.O.F. 28-VI-1929)
- Decreto por el que se aprueba el texto de las enmiendas a los artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, firmada en Nueva York el 22 de julio de 1946, adoptadas el 17 de mayo.
- Decreto Promulgado del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la Ciudad de Guatemala, el 20 de febrero de 1998. (D.O.F. 12-XI-2001)
- Decreto por el que se aprueba el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes Orgánicos Persistentes, adoptados en Estocolmo el 22 de mayo de 2001. (D.O.F. 03-XII-2002)



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

V. ATRIBUCIONES

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el D.O.F. 19-I-2004.

Artículo 35.- Corresponde al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental:

- I. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, el contenido de la política y estrategias nacionales en materia de atención a los problemas de Salud Mental;
- II. Elaborar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de los trastornos mentales;
- III. Llevar a cabo la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de Salud Mental, mediante el establecimiento y desarrollo de modelos de organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención;
- IV. Elaborar y expedir normas oficiales mexicanas en materia de Salud Mental, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y la prestación de servicios en esta materia, formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas, así como vigilar su cumplimiento;
- V. Promover actividades de información, orientación y sensibilización que coadyuven a la prevención de problemas de Salud Mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia;
- VI. Impulsar, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de Salud Mental;
- VII. Fijar criterios, promover y coordinar investigaciones y desarrollo tecnológico en relación con la Salud Mental en coordinación con las demás unidades administrativas competentes;
- VIII. Promover y asesorar el desarrollo de investigaciones científicas y programas de enseñanza en materia de salud mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado;
- IX. Participar en la elaboración de propuestas para la actualización y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de Salud Mental;
- X. Propiciar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de Salud Mental;
- XI. Participar en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

- XII. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores públicos y privado en las acciones en materia de Salud Mental;
- XIII. Coadyuvar en la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información de morbilidad y mortalidad vinculada con la materia de competencia;
- XIV. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Colaborar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de Salud Mental inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;
- XVI. Proponer los lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación relacionados con los programas a su cargo;
- XVII. Promover la certificación de las unidades de atención a la Salud Mental de los sectores público, social y privado del país;
- XVIII. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos que se utilizan en los programas a su cargo;
- XIX. Proponer o definir, según sea el caso, los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XX. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las actividades de los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XXI. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdiccionales sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia, e
- XXII. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

VI. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Proporcionar a los usuarios de todo el país, una atención de calidad y con calidez medico-psiquiátrica, a través de acciones de promoción, prevención y rehabilitación en el campo de la Salud Mental, que redunden en un mejor nivel de vida del usuario y de la familia, así como de su reintegración al medio en el que se desarrolla.

VISIÓN

Impulsar la Reforma Psiquiátrica en México, implementando en todas las entidades federativas, las estructuras del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.6.4. Secretariado Técnico

1.6.4.0.1. Dirección de Desarrollo del Modelo de Atención en Salud Mental

1.6.4.0.1.1. Subdirección de Desarrollo Normativo en Salud Mental

1.6.4.0.1.2. Subdirección de Desarrollo de Modelos de Atención

1.6.4.0.2. Dirección Técnica del Consejo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.6.4. SECRETARIADO TÉCNICO

Objetivo:

Conducir las estrategias para lograr la protección de la salud integral de la población con problemas de Salud Mental, desarrollando una serie de acciones de promoción, prevención y atención de los trastornos mentales, esto con el fin de eliminar o reducir el impacto que estas enfermedades causan en los usuarios, sus familias y la sociedad en general, a través de la implementación de las estructuras del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES:

Establecer los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Autorizar la planeación, supervisión y evaluación de los servicios de Salud Mental, para otorgar un servicio que responda a las necesidades de los usuarios;

Determinar el establecimiento y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental para la organización y operación de servicios en los diferentes niveles de atención en las entidades federativas;

Determinar las estrategias y mecanismos para promover actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de Salud Mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales;

Determinar a través de evaluaciones y acuerdos en las entidades federativas, en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los Servicios de Salud Mental (Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental);

Coadyuvar y asesorar en el desarrollo de programas de enseñanza en materia de Salud Mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado;

Participar y promover en los órganos correspondientes, la elaboración de propuestas para la actualización, modificación y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de Salud Mental con el fin de garantizar el acceso a los servicios, así como el respeto al derecho de ser atendidos;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECIFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

Establecer y proponer la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de Salud Mental;

Proponer en base a un análisis efectuado, los contenidos temáticos y técnicos de las materias de comunicación necesarias para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo;

Conducir la realización de campañas de difusión incluso, en medios masivos de comunicación para fomentar la participación de la sociedad civil, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de Salud Mental;

Detectar los índices de morbilidad y mortalidad para apoyar el desarrollo del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en materia de Salud Mental;

Determinar un programa de actividades para definir y desarrollar en materia de Salud Mental, para insertarlo en el Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Autorizar el programa operativo anual de presupuestación relacionado con los programas a su cargo;

Autorizar los mecanismos para la óptima utilización de los recursos tecnológicos;

Conducir la planeación, gestión y aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, así como vigilar su ejecución;

Evaluar las supervisiones realizadas a las unidades aplicativas, de los programas de Salud Mental y promoción de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas en el programa de Salud Mental, y

Determinar sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

1.6.4.0.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

OBJETIVO:

Planear y Coordinar la instrumentación del Modelo Hidalgo de Atención en Salud Mental, para promover el desarrollo de la Reforma Psiquiátrica en la República Mexicana.

FUNCIONES:

Planear la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Programar la planeación de los servicios de Salud Mental, mediante el establecimiento y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Consolidar en forma conjunta con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los servicios de Salud Mental (Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental);

Coordinar investigaciones y desarrollo tecnológico en relación con la Salud Mental en coordinación con las demás unidades administrativas competentes;

Coordinar con las unidades administrativas competentes, la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado;

Asesorar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, para impulsar su apoyo y participación en el desarrollo de las acciones en materia de Salud Mental;

Seleccionar mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de Salud Mental;

Seleccionar los materiales didácticos y metodologías que se utilizan para la capacitación, actualización y desarrollo humano del personal que opera los programas a su cargo en coordinación con las unidades administrativas competentes;

Coordinar los mecanismos que permitan el control en el suministro y distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos utilizados en los programas a su cargo, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Supervisar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;

Supervisar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994 para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica, en rubro 8. correspondiente a los derechos humanos y de respeto a los usuarios, y

Promover becas de capacitación a los trabajadores de Salud Mental en países donde la reforma psiquiátrica esta desarrollada.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

1.6.4.0.1.1. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO NORMATIVO EN SALUD MENTAL

OBJETIVO:

Investigar, diseñar y proponer instrumentos jurídico-normativo en Salud Mental, para el beneficio de los usuarios de los servicios de Salud Mental

FUNCIONES:

Auxiliar la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Supervisar los Servicios de Salud Mental, para su adecuada aplicación a los usuarios;

Evaluar la implementación y desarrollo del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental; en las entidades federativas;

Proponer la realización periódica de actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, en coordinación con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales, con el objeto de mantener informada a la población en general;

Promover intercambios científicos, técnicos y culturales así como pasantías en la comunidad internacional y con organizaciones internacionales para la mejora continua de la atención en Salud Mental.

Auxiliar en la elaboración de propuestas para la actualización y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental; para garantizar la atención y protección de personas con enfermedad mental

Promover la instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia para la difusión de los programas y servicios en materia de Salud Mental

Auxiliar, en la definición de planes y estrategias para la inclusión de las unidades prestadoras de servicios de salud mental en el Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes.

Auxiliar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de salud mental inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;

Promover la cooperación, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales para generar las estrategias que favorezcan la implementación del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

1.6.4.0.1.2 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN

OBJETIVO:

Diseñar y desarrollar instrumentos y mecanismos para la implementación del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES:

Auxiliar y participar en la instrumentación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Participar en el desarrollo de planes relacionados con los Servicios de Salud Mental, con el objetivo de establecer y desarrollar el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental, en las entidades federativas;

Aplicar los instrumentos que soporten técnicamente, con las dependencias y órganos competentes, el establecimiento de redes asistenciales y de apoyo comunitario, para la rehabilitación y reinserción social del usuario de los Servicios de Salud Mental;

Apoyar programas de enseñanza en materia de Salud Mental, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con la finalidad de impulsar la formación, capacitación y actualización de personal de salud en general y especializado;

Diseñar e impulsar los mecanismos para fomentar y promover la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones en materia de Salud Mental;

Observar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones, comunidades o establecimientos, según sea el caso, en relación con los programas del ámbito de su competencia;

Diseñar cursos de capacitación sobre resultados de programas de reintegración social del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Organizar actividades de socialización con grupos de usuarios de los Servicios de Salud Mental;

Difundir en el extranjero los resultados de los programas de reintegración social basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Supervisar el cumplimiento de los lineamientos en los talleres de inducción laboral de las unidades de Salud Mental del país.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

1.6.4.0.2 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO

OBJETIVO:

Analizar, proponer y supervisar los ordenamientos jurídicos que deberán regir las políticas, estrategias y programas que en materia de Salud Mental sean necesarias para establecer un marco normativo, así como establecer los canales entre otras instituciones nacionales e internacionales y el Consejo Nacional de Salud Mental para promover acciones en materia de Salud Mental vinculadas con el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental.

FUNCIONES:

Contribuir a la implementación de los programas específicos de prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades mentales, basados en el Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental en las entidades federativas en coordinación con los organismos correspondientes; de acuerdo a las necesidades de la población de usuarios, con el objeto de dar respuesta cabal a las demandas;

Programar periodos de supervisión y evaluación de los servicios de salud mental, con el objeto de determinar en forma conjunta con los organismos correspondientes, el establecimiento de las estructuras del Modelo Miguel Hidalgo de Atención en Salud Mental;

Coordinar en conjunto con las dependencias, federales, estatales y municipales la realización periódica de actividades de información, orientación y sensibilización, que coadyuven a la prevención de problemas de salud mental, específicamente con las instituciones y organismos especializados en la materia, tanto nacionales como internacionales;

Asesorar y estudiar la elaboración de propuestas y modificaciones para la actualización y desarrollo de disposiciones jurídicas en materia de salud mental con el objeto de ofrecer un servicio de calidad;

Coordinar la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como con las dependencias nacionales e internacionales vinculadas, para impulsar actividades culturales, sociales y recreativas que promuevan la salud mental;

Contribuir en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y contenidos técnicos de los materiales de comunicación social en el ámbito de su competencia para fortalecer la actualización, permanencia y accesibilidad de la información;

Coordinar y promover el flujo de información para la adecuada operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en relación con la información de morbilidad y mortalidad vinculada con la materia de su competencia;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

Contribuir con la promoción de los servicios de salud mental para su adecuada inclusión en la definición y desarrollo del Sistema de Protección Social en Salud, en coordinación con las unidades administrativas competentes, a través de la revisión y estudio de las normas vigentes;

Coparticipar en la definición de los requerimientos para la acreditación de unidades prestadoras de servicios de salud mental inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud;

Programar las supervisiones a las unidades aplicativas que presten Servicios de Salud Mental, en relación con los programas del ámbito de su competencia;

Aplicar el programa de sanciones y seguridad en la esfera de su competencia a las unidades administrativas correspondientes; y

Supervisar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de Servicios de Salud Mental en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

X. GLOSARIO DE TERMINOS

Administración: Proceso a través del cual se destinan recursos humanos, servicios y recursos financieros a las diferentes áreas del consejo para el cumplimiento de los programas y procesos.

Atribuciones: Es la aplicación de las facultades, actividades o tareas que se asignadas al Secretario Técnico del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental.

Áreas Administrativas: Descripción de cada una de las unidades estructurales que componen una organización que componen a una organización.

Eficacia: Obtener el mejor resultado en tiempo, lugar calidad y cantidad de los objetivos establecidos por el Secretariado Técnico del Consejo de Salud Mental.

Eficiencia: Utilizar racionalmente los medios con que se cuentan para el logro de los objetivos

Funciones Específicas: Son las actividades afines y coordinadas que realiza cada unidad administrativa con el fin de lograr los objetivos, planes y programas de la institución.

Leyes: Resoluciones legislativas del Congreso de la Unión las cuales, se refieren al ámbito de la función pública.

Lineamientos: Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Manual de Organización: Documento de consulta que contiene información referente a los objetivos, atribuciones, misión, visión y funciones de una organización.

Metas: Los compromisos que asume el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, que pueden ser cualitativos y cuantitativos.

Modelo Miguel Hidalgo: Contempla la creación de nuevas estructuras de prevención, hospitalización breve y reintegración social, así como acciones de prevención y promoción de la Salud Mental, basado en el respeto a los derechos humanos de los usuarios, para recibir una atención integral medico-psiquiátrica con calidad y calidez.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Norma: Regla de conducta o precepto que regula la interacción de los individuos en una organización, así como la actividad de una unidad administrativa o de toda una institución. Generalmente la norma conlleva una estructura de sanción para quienes no la observan.

Objetivo: El fin o propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad “el que “ y el “para qué” se proyecta y se debe realizar una determinada acción. El objetivo debe responder a la pregunta ¿para qué? se formula y se ejecuta dicho programa.

Organigrama: Descripción gráfica que nos muestra la estructura de una institución que puede ser privada, pública o social.

Programa: Documento Administrativo en el que se detallan un conjunto de instrucciones y actividades que permiten ejecutar una serie de operaciones determinadas que conlleven al logro de los objetivos de la institución.

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006: Documento que rige las acciones del Ejecutivo Federal para el periodo 2001-2006, señalando prioridades, objetivos y estrategias.

Prevención: Conjunto de acciones encaminadas a reducir el riesgo

Programa Nacional de Salud 2001-2006: Definición y conducción de la política nacional en materia de desarrollo de recursos humanos, investigación, prevención y tratamiento, para la atención de los problemas de salud a fin de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: Instrumento que define las atribuciones de cada una de las áreas que integran a la Secretaría de Salud.

Rehabilitación: Proceso por medio del cual los individuos con trastornos mentales se reintegran paulatinamente a su vida cotidiana a la familia y la sociedad en general.

Salud Mental: Es la capacidad que tienen los individuos para interactuar entre si, con la familia, la sociedad y el medio ambiente, permitiendo con esto un bienestar individual y colectivo, que redunde en la ausencia de enfermedades o invalidez.

Sistema Nacional de Salud: Acciones Estructurales que van encaminadas a abatir las desigualdades en salud, mejorando las condiciones de salud de los mexicanos.